

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO: N° 2.04.16, Puesta en Valor del Casco Histórico. Auditoría de Gestión. Año 2003

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

Si bien se cuenta con una planificación estratégica, plasmada en el Plan de Manejo del Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, la falta de una programación concreta de las actividades, implica que éstas se realicen en función de las demandas, o de las posibilidades financieras, y no en función de los objetivos planteados en el mencionado Plan.

Por otra parte, la modalidad en que son realizadas muchas de las actividades de la Dirección General, por un lado participando junto con otros organismos en su concreción, y por otro aquellas en que se encarga de articular, coordinar y difundir lo hecho por diversas instituciones del ámbito de la Ciudad, posibilita la no realización de seguimiento y evaluación de las mismas, que implica, a su vez, falta de medición de la propia gestión de la Dirección General.

PRINCIPALES IMPLICANCIAS (sobre presupuesto y espacio físico)

Se observa una inadecuada asignación presupuestaria, por cuanto casi todo el personal de uno de los sectores (Conservación y Restauración) se encuentra afectado al presupuesto de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría.

OBJETO DE LA AUDITORIA:

Jurisdicción 50 – Secretaría de Cultura; Programa 5350; Unidad Ejecutora Dirección General Casco Histórico.
Ejercicio correspondiente al año 2003.

Crédito Original	\$558.384
Crédito Vigente	\$493.516
Devengado	\$490.510
Fuente Cuenta de Inversión 2003	

OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.

PRINCIPALES HALLAZGOS

No hay constancia de la realización de una programación anual anticipada que contemple la asignación de los recursos para las distintas actividades a efectuarse a lo largo del año.

Las actividades desarrolladas en cada uno de los Programas en los que se encuentra dividido el Plan de Manejo no cuentan con un plazo de duración preestablecido, pudiendo posponerse o suspenderse ante el surgimiento de otras actividades a las que la Dirección General decida darles prioridad.

No se cuenta con un adecuado registro de los resultados de las actividades realizadas.

No se verificó la confección y utilización de indicadores que permitan medir la gestión.

No se realiza una adecuada medición de las actividades realizadas en conjunto con otras áreas del Gobierno de la Ciudad.

No existe constancia de acto administrativo que faculte a la Dirección General a suscribir Convenios y Actas de Colaboración con terceros.

En la folletería impresa por la Dirección General no se hace mención al año de realización de las actividades, ni se menciona la fecha de edición de las mismas.

Los registros de cursos y talleres de la Escuela Taller no resultan adecuados, por cuanto, al ser registrados por mes calendario, la cantidad de módulos y sus correspondientes alumnos, se registran tantas veces como meses dure cada módulo. Esto implica que no se vean reflejados con exactitud la cantidad de módulos dictados y alumnos cursantes.

No se lleva un adecuado registro de la demanda insatisfecha de alumnos y de su posterior eventual inscripción. Así, personas que recibieron certificados figuran en los registros de demanda insatisfecha.

No se verificó la implementación de mecanismos tendientes a favorecer la inserción laboral de los alumnos capacitados por la Escuela Taller, siendo uno de sus objetivos.

No se verificó que se hubieran establecido criterios de inscripción que tuvieran en consideración las características de la población objetivo delineadas en los objetivos de la Escuela Taller (en cuanto a edad, nivel de estudios y ocupacional).

No se realiza control de presentismo del cuerpo docente de la Escuela.